

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 julio de 2020.

REF: 2016-00353-00

De cara al escrito arrimado por Ana Isabel Suarez Celis el 12 de marzo de los corrientes (Fls. 215 - 216), es menester de este juzgador ponerle de presente, que la oportunidad procesal para hacerse parte en el mismo feneció, comoquiera que la Curadora Ad-Litem de las personas que se crean con derecho a intervenir, se notificó de manera personal (Fl.204), quien contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>09</u> Hoy _____ La Srta. <u>29 julio de 2020</u>  ANA PATRICIA MONROY ESCUERRA
